


PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS EN TODOS LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Código Seguro De Verificación:	qoXC8CMRSB5bUV5K12qFxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director Oficina de Gestión de Infraestructuras Y Mantenimiento	Firmado	03/03/2021 11:07:48
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/qoXC8CMRSB5bUV5K12qFxA==		



ÍNDICE	Pág.
1. OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2. INSTALACIONES OBJETO DEL ONTRATO.....	3
3. NORMATIVA DE APLICACIÓN.....	6
4. RELACION DE ACTIVIDADES Y FRECUENCIAS QUE SE CONTRATAN.....	7
4.1. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.....	8
4.2. GENERALIDADES SOBRE EL CONTRATO.....	9
5. EMPRESA MANTENEDORA.....	10
5.1. PERSONAL DE MANTENIMIENTO.....	11
6. METODOLOGÍA DE TRABAJO.....	12
7. MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MATERIALES.....	13
8. INSTALACIONES.....	13
9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.....	14

Código Seguro De Verificación:	qoXC8CMRSB5bUV5K12qFxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director Oficina de Gestión de Infraestructuras Y Mantenimiento	Firmado	03/03/2021 11:07:48	
Observaciones		Página	2/14	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/qoXC8CMRSB5bUV5K12qFxA==			

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato, es la ejecución de los servicios de control de todo tipo de plagas y colonias de animales en todos los edificios propiedad de la Universidad de Alcalá (en adelante UAH). El servicio que se desea contratar para el control de plagas y colonias de animales, incluirá:

- Control de roedores y mamíferos.
- Artrópodos.
- Aves.
- Insectos.
- Cualquier tipo de animales que pueda provocar plaga.

Todos los requerimientos establecidos en este Pliego son de obligado cumplimiento para el contratista durante toda la duración del contrato, así como las condiciones que se estipulan en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en la normativa legal de aplicación.

Los servicios que se contratan cumplirán estrictamente la obligación de comunicar documentalmente al Servicio responsable del contrato las revisiones preventivas y actuaciones correctivas en los edificios descritos en el PUNTO 2 de este PPT, al tiempo que se garantizará que los productos, sistemas específicos y régimen de funcionamiento sean compatibles con el respeto medio ambiente.

2.- INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO.

Las revisiones preventivas y actuaciones correctivas, se efectuarán sobre los edificios relacionados a continuación, y con la periodicidad establecida en el apartado 4 de este Pliego de Prescripciones.

LOTE 1: “Campus Alcalá: Alcalá Ciudad y Campus Científico Tecnológico o Externo”.

“Campus Ciudad”

EDIFICIOS UNIVERSIDAD DE ALCALA CAMPUS CIUDAD							
Campus	Código	Nombre	Destino	Tipo	Superficie Útil (m2)	Sup. Const. (m2)	Parcela (m2)
Alcalá Ciudad	001A	Colegio de Mínimos San Francisco de Paula	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Edificios	5.187,68	6.638,25	2.532,00
Alcalá Ciudad	001B	Edificio Padre Juan de Mariana - Edificio Nuevo	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Edificios	11.141,71	12.359,53	8.423,00
Alcalá Ciudad	002	Colegio de Málaga	Facultad de Filosofía y Letras	Edificios	6.664,81	8.541,07	5.404,08
Alcalá Ciudad	003	Colegio de Máximos Compañía de Jesús	Facultad de Derecho	Edificios	17.816,88	21.538,76	9.077,82
Alcalá Ciudad	004	Aulario María de Guzmán	Facultad de Documentación	Edificios	3.822,02	5.101,30	10.562,00
Alcalá Ciudad	005	Colegio San Pedro y San Pablo	Gerencia	Edificios	1.822,30	2.570,73	7.740,00
Alcalá Ciudad	006	Colegio San Ildefonso	Rectorado	Edificios	6.325,14	8.328,53	
Alcala Ciudad	6	Colegio San Ildefonso	Residencia Univ. Lope de Vega	Edificios	0,00	0,00	0,00
Alcalá Ciudad	007	Colegio Obispado de León	Escuela de Postgrado	Edificios	1.494,42	1.978,82	2.234,00
Alcalá Ciudad	008	Palacio Laredo	Centro Internacional de Estudios Históricos Cisneros	Edificios	697,41	923,75	2.072,00
Alcalá Ciudad	009	Colegio San José de los Caracciolos	Facultad de Filosofía y Letras. Filología	Edificios	5.561,93	6.916,19	5.154,00

Código Seguro De Verificación:	qoXC8CMRSB5bUV5K12qFxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director Oficina de Gestión de Infraestructuras Y Mantenimiento	Firmado	03/03/2021 11:07:48
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/qoXC8CMRSB5bUV5K12qFxA==		



Alcalá Ciudad	010	Colegio Convento Carmen Calzado	Escuela Técnica Superior de Arquitectura	Edificios	4.893,63	6.673,62	2.992,00
Alcalá Ciudad	011	Colegio de San Basilio El Magno	Aulas de Extensión Cultural y Universitaria.	Edificios	3.886,33	5.186,84	4.279,00
Alcalá Ciudad	014	Casa Anexa	Oficina Tecnológica	Edificios	305,33	434,81	7.740,00
Alcalá Ciudad	017	Apartamentos Calle Nueva	F.G.U.A. Instituto Quevedo del Humor	Edificios	181,55	227,08	180,00
	018	Convento Santa Úrsula	Convento Santa Úrsula	Edificios	0,00	0,00	0,00
Alcalá Ciudad	019	Cuartel del Príncipe-Lepanto	C.R.A.I., Museo A.Ib. y Residencia L.V.	Edificios			
Alcalá Ciudad	019A	Cuartel del Príncipe-Biblioteca	Biblioteca Central y Museo	Edificios	9.530,37	13.260,63	34.120,00
Alcalá Ciudad	019B	Cuartel de Lepanto-Residencia Universitaria	Residencia Univ. Lope de Vega	Edificios	8.865,95	9.880,43	
Alcalá Ciudad	020	Colegio de San Patricio de los Irlandeses	Cursos Internacionales. Alcalingua	Edificios	954,90	1.251,15	617,00
Alcalá Ciudad	021	Convento Trinitarios Descalzos	Institutos de Investigación	Edificios	3.522,95	5.384,85	4.086,00
Alcalá Ciudad	023	Colegio Menor de Carmelitas Descalzos de San Cirilo	La Galera- Antigua Carcel de Mujeres-	Edificios	6.359,88	7.441,52	10.562,00
Alcalá Ciudad	024	Iglesia de San Cirilo	Teatro La Galera	Edificios	584,86	715,22	
Alcalá Ciudad	025	Colegio Menor de Santa Catalina o de Físicos	Consejo de Estudiantes	Edificios	356,72	607,00	7.740,00
Alcalá Ciudad	026	Colegio de Santo Tomás (CIFI)	Sociedad Condueños, Serv.Comunicacion UAH, Inspección Serv.	Edificios	1.509,07	1.906,92	*
Alcalá Ciudad	027	Colegio de Gramáticos San Bernardino	Fundación Pablo Iglesias.	Edificios	3.793,19	5.004,40	12.345,00
SUBTOTAL CAMPUS CIUDAD					103.769,96	121.739,82	137.859,90

“Campus Científico-Tecnológico”

EDIFICIOS UNIVERSIDAD DE ALCALA CAMPUS EXTERIOR							
Campus	Código	Nombre	Destino	Tipo	Superficie Útil (m2)	Sup. Const. (m2)	Parcela (m2)
Universitario	029	Almacén de gases y residuos	Almacén productos Químicos	Edificios	556,94	749,72	*
Universitario	035	Real Jardín Botánico Juan Carlos I	Edificio de Servicios	Botánicos	751,85	802,40	198.806,00
Universitario	036	Real Jardín Botánico Juan Carlos I	Aula Medioambiental	Prefabricados	770,78	833,82	
Universitario	037	Real Jardín Botánico Juan Carlos I	Parque Flora Regional	Botánicos			
Universitario	038	Real Jardín Botánico Juan Carlos I	Jardín Taxonómico	Botánicos			
Universitario	039	Centro Multisalas de Actividades del Deporte	Actividad Física y del Deporte	Edificios	2.077,85	2.191,25	71.346,00
Universitario	039-101	Ampliación-Centro Multisalas de Actividades del Deporte	Actividad Física y del Deporte	Edificios	964,85	1.168,28	0,00
Universitario	040	Edificio polivalente de Químicas	Laboratorios	Edificios	4.902,00	5.836,26	27.261,00
Universitario	041	Facultad de Ciencias		Edificios	13.983,78	15.659,60	69.011,00
Universitario	042	Aulario Facultad de Ciencias		Edificios	2.376,90	2.597,40	
Universitario	043	Laboratorio de Genética	Biología Celular y Genética	Edificios	2.743,32	2.797,19	1.032,00
Universitario	044	Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud	Facultad de Medicina	Edificios	21.116,58	25.741,80	46.235,00

Código Seguro De Verificación:	qoXC8CMRSB5bUV5K12qFxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director Oficina de Gestión de Infraestructuras Y Mantenimiento	Firmado	03/03/2021 11:07:48
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/qoXC8CMRSB5bUV5K12qFxA==		



Universitario	045	Centro de Experimentación Animal		Edificios	627,05	750,60	*
Universitario	046	Facultad de Farmacia	Facultad de Farmacia	Edificios	23.000,10	26.548,51	18.538,00
Universitario	047	Torre de Control	Servicios Informáticos	Edificios	1.279,45	1.501,20	7.199,00
Universitario	048	Escuela de Enfermería y Fisioterapia	Escuela de Enfermería y Fisioterapia	Edificios	5.925,46	6.611,58	*
Universitario	050	Aulas prefabricadas 1 y 2	Casa de Oficios. Jardinería	Prefabricados	503,30	530,10	*
Universitario	051	Aula prefabricada nº 3 - Ciencias	Ciencias	Prefabricados	219,98	228,47	*
Universitario	052	Aula prefabricada nº 4	Escuelas Taller	Prefabricados	221,80	227,76	*
Universitario	053	Aula prefabricada nº 5 - Ciencias	Ciencias	Prefabricados	202,08	207,24	*
Universitario	054	Edificio Politécnico	Escuela Politecnica	Edificios	46.891,23	59.013,77	67.231,00
Universitario	055	Taller de Vidrio		Edificios	144,94	162,07	12.051,00
Universitario	056	Servicio de Mantenimiento		Edificios	577,55	675,48	*
Universitario	058	Aula prefabricada nº 6	Escuelas Taller	Prefabricados	109,57	135,94	*
Universitario	059	Instalaciones Deportivas	Servicio de Deportes	Edificios	678,97	813,95	*
Universitario	060	Pabellón Deportivo		Edificios	2.319,85	2.501,90	*
Universitario	062	Real Jardín Botánico Juan Carlos I	Viveros Jardín Botánico	Botánicos			*
Universitario	064	Planta Piloto de Química Fina		Edificios	3.016,78	3.417,82	9.885,00
Universitario	067	Planta de Tratamiento de Isótopos	Instalación Radioactiva	Edificios	235,60	294,59	7.199,00
Universitario	068	Facultad de Ciencias Ambientales		Edificios	5.213,49	6.335,02	33.443,00
Universitario	069	Centro de Espectrometría de Masas E.M.T.	Centro de Espectrometría de Masas E.M.T.	Edificios	62,51	77,49	*
Viales Campus externo					485.930,00		
SUBTOTAL CAMPUS EXTERNO (EDIFICIOS)					138.731,24	162.076,19	569.237,00
SUBTOTAL CAMPUS EXTERNO (EDIFICIOS + VIALES)					624.661,24		

LOTE 2: "Campus Guadalajara Ciudad y Guadalajara Provincia".

"Campus Guadalajara Ciudad".

EDIFICIOS UNIVERSIDAD DE ALCALA							
Campus	Código	Nombre	Destino	Tipo	Superficie Útil (m2)	Sup. Const. (m2)	Parcela (m2)
Guadalajara Ciudad	080	Facultad de Educación	Administración de Magisterio	Edificios	2.813,43	3.646,27	7.885,00
Guadalajara Ciudad	081	Facultad de Educación	Escuela Universitaria de Magisterio Edificio A	Edificios	760,40	908,21	
Guadalajara Ciudad	082	Facultad de Educación	Biblioteca de Magisterio	Edificios	1.737,78	2.520,90	
Guadalajara Ciudad	084	Facultad de Educación	Escuela Universitaria de Magisterio Edificio B	Edificios	679,10	909,24	
Guadalajara Ciudad	088	Facultad de Educación	Laboratorios de Magisterio	Edificios	885,77	1.097,49	
Guadalajara Ciudad	083	Iglesia de Los Remedios	Paraninfo Auditorio Campus	Edificios	629,47	906,79	728,00
Guadalajara Ciudad	087	Edificio Multidepartamental	Escuela Aparejadores	Edificios	9.345,10	11.043,25	7.992,00
Ciudad	103	Aulario - Edificio F	Aulario Facultad de Educación	Edificios	2.055,14	2.952,10	1.356,00
SUBTOTAL CAMPUS GUADALAJARA					18.906,19	23.984,25	17.961,00

Código Seguro De Verificación:	qoXC8CMRSB5bUV5K12qFxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director Oficina de Gestión de Infraestructuras Y Mantenimiento	Firmado	03/03/2021 11:07:48
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/qoXC8CMRSB5bUV5K12qFxA==		




“Guadalajara Provincia”.

EDIFICIOS UNIVERSIDAD DE ALCALA							
Campus	Código	Nombre	Destino	Tipo	Superficie Útil (m2)	Sup. Const. (m2)	Parcela (m2)
Guadalajara Provincia	093	Casa Del Doncel - Sigüenza (Guadalajara)	Restaurante-Cafetería	Edificios	1.113,27	1.605,35	429,00
Guadalajara Provincia	095	Casa Mayor	Hospedería Porta-Coeli	Edificios	734,91	983,45	335,00
Guadalajara Provincia	096	Casa del Arco	Casa anexa al Palacio Ducal	Edificios	461,66	682,12	262,00
Guadalajara Provincia	097	Palacio Ducal de la Princesa de Eboli - Pastrana (Guadalajara)	Palacio Histórico Siglo XVI	Edificios	5.099,14	10.032,20	4.603,00
SUBTOTAL PROVINCIA					7.408,98	13.303,12	5.629,00

3.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

Serán de estricta observancia todas las normativas específicas en vigor que les afecten y las especificaciones establecidas en estas Prescripciones. Además, se observarán, la siguiente relación, no exhaustiva, de normas:

1. Ley 14/1986, de 25 abril, General de Sanidad (BOE 102 de 29/04/1986).
2. Leyes 20/1986, 11/1997 y 10/1998 de Residuos Tóxicos y Peligrosos, Envases y Residuos de Envases y Residuos.
3. Ley 4/1989 de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres (incluye Catálogo Nacional de Especies Amenazadas y aves protegidas).
4. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, Ley de Prevención de Riesgos Laborales (BOE 269 de 10/11/1995).
5. Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas (BOE 170 de 14/06/2010) y de la corrección de errores del Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas (BOE 210 de 30 de agosto de 2010).
6. Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas (BOE 247 de 15 de noviembre de 2002).
7. Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios (BOE 223 de 15 de septiembre de 2012).
8. Real Decreto 3349/1983, de 30 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación técnico-sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas (BOE 20 de 24 de enero de 1984) y los Reales Decretos que lo modifican; Real Decreto 162/1991, de 8 de febrero (BOE 40 DE 15/02/1991) y Real Decreto 443/1994, de 11 de marzo (BOE 76 de 30 de marzo de 1994).
9. Real Decreto 2207/1995 sobre Normas de Higiene para Productos Alimenticios.
10. Resolución de 16 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022.
11. Real Decreto 78/2016, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el plan Integrado de Residuos de la Comunidad de Castilla la Mancha (BOE 251 de 29/12/2016).

Código Seguro De Verificación:	qoXC8CMRSB5bUV5K12qFxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director Oficina de Gestión de Infraestructuras Y Mantenimiento	Firmado	03/03/2021 11:07:48	
Observaciones		Página	6/14	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/qoXC8CMRSB5bUV5K12qFxA==			

12. Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos (BOE 54 de 04/03/2003).
13. Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas (BOE 133 de 05/06/1995).
14. Real Decreto 54/1995, de 20 de enero, sobre protección de los animales en el momento de su sacrificio o matanza (BOE 39 de 15/02/1995).
15. Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de suelo (BOE 154 de 25 de junio de 2008).
16. Orden SCO/3269/2006, de 13 de octubre, por la que se establecen las bases para la inscripción y el funcionamiento del Registro Oficial de establecimiento y Servicios Biocidas (BOE 255 de 25/10/2006).
17. Orden 8 marzo de 1994 sobre la Capacitación para Tratamientos con Plaguicidas.
18. O. 24 Feb. 1993 sobre el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas.
19. Reglamento CE nº 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 3 de octubre de 2002, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano (BOE 273 de 10 de octubre de 2002).
20. Reglamento UE nº 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de mayo de 2012 relativo a la comercialización y el uso de los biocidas (BOE 167 de 27 de septiembre de 2012).
21. Reglamento UE nº 2016/1179 del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de julio de 2016 que modifica, a efectos de su adaptación al progreso científico y técnico, el Reglamento CE nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (BOE 195 de 20 de julio de 2016).

Y demás disposiciones de aplicación vigente en la ejecución del contrato.

4.- RELACION DE ACTIVIDADES Y FRECUENCIAS QUE SE CONTRATAN.

El contrato atenderá, como mantenimiento mínimo, a cualquier conformidad con lo establecido en la reglamentación oficial vigente, así como el Documento Básico DB-HS, de salubridad, y sus modificaciones posteriores.

DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN


El contratista visitará las dependencias, instalaciones y edificios de UAH, y elaborará un informe de diagnóstico inicial del estado y situación de las distintas plagas que afectan o puedan afectar a la propiedad, evaluando y localizando las zonas con mayor riesgo de infestación para dar soluciones oportunas.

Se determinará, de forma genérica, el análisis según dos zonas de actuación identificadas.

A. ZONAS INTERIORES

Zonas interiores, dependencias de edificios, y sus anexos, incluye almacenes, laboratorios, cafeterías, bibliotecas, cuartos de máquinas o calderas, patios centrales, comedores y cualquier otra instalación.

B. PERIFERIA O EXTERIORES

Código Seguro De Verificación:	qoXC8CMRSB5bUV5K12qFxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director Oficina de Gestión de Infraestructuras Y Mantenimiento	Firmado	03/03/2021 11:07:48	
Observaciones		Página	7/14	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/qoXC8CMRSB5bUV5K12qFxA==			

Zonas exteriores propiedad de la Universidad que están formadas por el límite con zonas ajardinadas, viales, carreteras de acceso, residencias universitarias, solares colindantes y campo abierto.


4.1.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REVISIONES. PERIODICIDAD.

Debe ser realizado sobre la totalidad de los edificios objeto del contrato enumerados en el PUNTO 2. Comprende este mantenimiento las operaciones rutinarias de mantenimiento preventivo para evitar en todo momento la entrada de plagas ejerciendo control sobre las mismas.

A continuación, se marca la periodicidad con la que hay que llevar a cabo los servicios:

- DESRATIZACION: cada 2 meses.
- SEGUIMIENTO DE ROEDORES (Ratas y ratones): Reporte de informes, bimensual.
- DESINSECTACION EDIFICIOS: Mensualmente. Estarán incluidos en el contrato todos los avisos puntuales y tratamientos específicos a demanda de la propiedad, incluido abejas y avispas en cubiertas de los edificios en las que se encuentra la diferente maquinaria, sobre todo de climatización.
- INSECTOS XILÓFAGOS: La empresa contratista realizará un estudio y valoración del tratamiento de maderas afectadas en estructuras de madera (pilares, vigas y otras carpinterías). La resolución al problema se gestionará, aparte, puesto que no se sabe si pudiera ocurrir.
- DESINFECCION EN CAFETERIAS (DDD): Cuatrimestral, 3 inspecciones anuales y a demanda de la propiedad puntualmente.
- ORUGA PROCESIONARIA Y GALERUCA DEL OLMO: Tratamiento de desinsectación entre los meses septiembre-diciembre y tratamiento de inspección y en su caso retirada de nidos en meses de enero-marzo u otros meses si hubiera presencia. Está incluido la evaluación para el tratamiento de Galeruca del olmo, si apareciera. El tratamiento se realizará, aparte, si UAH lo estima oportuno.
- DESINSECTACIÓN EN ZONAS CON HUMEDALES: Solamente si aparecieran plaga de insectos durante la duración del contrato en edificios en los que existen humedales, tales como charcas o estanques al aire libre.
- ABEJAS: Retirada de panales y/o enjambres de abejas en todos los meses de duración del contrato, incluye albañilería para apertura en elementos del cerramiento (paredes, muros, etc.) y tapado posterior para retornar a su estado original dichos elementos.
- AVES: La empresa contratista realizará un estudio y valoración del problema de control de aves, y puntualmente retirará las aves si puntualmente se observase la entrada de éstas en el interior de los edificios. Retirada en todos los meses de duración del contrato.
- GESTIÓN DE DOCUMENTACIÓN: La empresa contratista realizará la gestión de toda la documentación (informes, certificados, etc.) mediante aplicaciones telemáticas y/o pasarelas de gestión informática.

Código Seguro De Verificación:	qoXC8CMRSB5bUV5K12qFxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director Oficina de Gestión de Infraestructuras Y Mantenimiento	Firmado	03/03/2021 11:07:48	
Observaciones		Página	8/14	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/qoXC8CMRSB5bUV5K12qFxA==			

A continuación, se muestra una tabla resumen con temporización de los servicios a prestar:

PRESTACION SERVICIO	Desratización edificios	Seguimiento de roedores	Desinsectación edificios	DDD En cafeterías	Tratamiento oruga procesionaria y galeruca	Desinsectación en jardines con zonas húmedas	Retirada abejas	Retirada aves
MES								
enero	X		X		X	X	X	X
febrero		X	X		X	X		
marzo	X		X		X	X		
abril		X	X	X	X	X		
mayo	X		X		X	X		
junio		X	X		X	X		
julio	X		X		X	X		
agosto		X	X	X	X	X		
septiembre	X		X		X	X		
octubre		X	X		X	X		
noviembre	X		X		X	X		
diciembre		X	X	X	X	X		

NOTA: Periodicidad en el servicio. Los meses en los que no se preste el servicio completo, se prestará los días incluidos en el contrato.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Debe ser realizado sobre la totalidad de los edificios objeto del contrato enumerados en el PUNTO 2. Comprende este mantenimiento, las operaciones de mantenimiento correctivo para eliminación de plagas cuando se han producido.


4.2.- GENERALIDADES SOBRE EL CONTRATO

Después de cada visita de los técnicos de la empresa contratista para realizar intervenciones preventivas o correctivas, realizará y entregará un parte de trabajo con, al menos, los siguientes datos:

- Edificio al que pertenece la actuación.
- Fecha y hora de inicio de los trabajos.
- Fecha y hora de finalización de los trabajos.
- Descripción pormenorizada de los trabajos realizados.
- Nombre, firma y teléfono de contacto del técnico que realiza el trabajo.
- Nombre, firma o sello, de técnico de mantenimiento o conserjería que supervise el trabajo.

Para realizar la atención a problemas puntuales, se desplazará al personal operario cualificado que pueda precisarse. En cualquier caso, se atenderán puntualmente todos los avisos producidos por plagas y/o colonias de animales.

Queda dentro del contrato, la mano de obra, gastos generales, gastos financieros, seguros, transporte y desplazamientos del personal para la realización de los trabajos de revisiones,

Código Seguro De Verificación:	qoXC8CMRSB5bUV5K12qFxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director Oficina de Gestión de Infraestructuras Y Mantenimiento	Firmado	03/03/2021 11:07:48	
Observaciones		Página	9/14	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/qoXC8CMRSB5bUV5K12qFxA==			

mantenimiento preventivo, correctivo y atención de urgencias en un plazo máximo de 48 h., materiales y productos químicos, vestuario, salarios, honorarios y retribuciones de personal a su cargo, tasas y tributos, gastos de subcontratación si se produjera, maquinaria, combustible.

Será obligación de la empresa contratista entregar, al menos un informe-certificado anual, mediante documento acreditativo que acompañe a los partes de trabajo que se hayan ejecutado, firmados y aceptados. Dicho documento debe ser enviado, como mínimo, por correo electrónico a la O.G.I.M. (mantenimiento@uah.es), y aceptado por dicho Servicio.

Cualquier daño en las instalaciones derivado de la incorrecta manipulación y/o actuaciones de mantenimiento por parte de la empresa contratista, será reparado por ésta sin coste alguno para la Universidad de Alcalá.

5.- EMPRESA MANTENEDORA.

La habilitación empresarial requerida deberá estar vigente durante toda la duración del contrato, pudiendo ser susceptible de comprobación y requerirse la misma en cualquier momento, debiendo aportarse en un plazo inferior a 15 días.

La empresa contratista se ajustará, en todo caso, a la normativa vigente actual, tomando para sí las responsabilidades que se señalan en ella. Además de esto, la empresa contratista estará obligada a informar a la propiedad sobre la conveniencia de adaptar sus instalaciones para la prevención de plagas.


La empresa contratista desarrollará trabajos planificados con antelación, dentro de la jornada laboral lunes a viernes de 9:00 a 14:00 h, y de 16:00 a 19:00 h. Fuera del horario descrito, la empresa deberá atender llamadas de urgencia durante las 24 horas de cualquier día de la semana, y solucionar los problemas puntuales que se produzcan mediante atención presencial en un plazo máximo de 48 horas.

Si por motivos de necesidades de UAH, o por otros motivos ajenos a ésta, hubiera que realizar un trabajo fuera del horario normal (fines de semana, festivos, noches, etc.), para no interferir en las actividades docentes, investigadoras u otras, como por ejemplo, retirada de panal de abejas en cámara de aire de los cerramientos, retirada de colonia de murciélagos en falsos techos de laboratorios, despachos, etc., se deberá solicitar permiso a la Oficina de Gestión de Infraestructuras y Mantenimiento (O.G.I.M.) de UAH que valorará la necesidad planteada y el mejor momento para ejecutarla, comunicándolo al Contratista.

Desde el inicio del contrato, deberá estar en conocimiento de la UAH los teléfonos y direcciones de correo electrónico puestos al servicio del presente contrato: servicio de atención, responsable de la empresa, interlocutor válido, así como los datos de los trabajadores y vehículos que la empresa adscribe al servicio. Por parte de la O.G.I.M. se tramitarán los permisos de acceso a los edificios de la UAH.

Es responsabilidad de la empresa contratista, notificar a la O.G.I.M. de posibles futuros cambios de normativa aplicable a dicho tipo de instalaciones, así como la propuesta presupuestaria sobre posibles actualizaciones y adecuaciones a fin de cumplir con el cambio de normativa reglamentaria.

El Contratista está obligada a mantener el orden y la limpieza en la realización de los trabajos generados por su actividad, con especial atención al finalizar los mismos, procediendo a eliminar de

Código Seguro De Verificación:	qoXC8CMRSB5bUV5K12qFxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director Oficina de Gestión de Infraestructuras Y Mantenimiento	Firmado	03/03/2021 11:07:48	
Observaciones		Página	10/14	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/qoXC8CMRSB5bUV5K12qFxA==			

las dependencias de las instalaciones objeto del contrato y recintos de la UAH, cualquier tipo de residuos propios derivados de su actividad.

El Contratista deberá minimizar, segregar y gestionar correctamente, según sus características, los residuos generados por su actividad, realizando la valorización de los mismos, atendiendo a lo establecido en la legislación vigente y las normas internas definidas a tal fin por la UAH.

5.1.- PERSONAL DE MANTENIMIENTO.

El personal de la empresa contratista que destine al servicio, estará adecuadamente cualificado para la realización de los trabajos pertinentes y deberá cumplir con las características mínimas exigidas por la ley para hacer y firmar partes de trabajo, informes y revisiones. Se mantendrá una persona fija como interlocutor válido por parte de la empresa contratista con la Universidad de Alcalá.

El personal perteneciente a la empresa contratista, deberá ir convenientemente uniformado e identificado mediante tarjeta visible, en la que aparezca el nombre propio y de la empresa.

Las habilitaciones profesionales requeridas deberán estar vigente durante toda la duración del contrato, pudiendo ser susceptibles de comprobación y requerirse las mismas en cualquier momento, debiendo aportarse en un plazo inferior a 15 días.

Cuando sea necesario un uso de plaguicidas, se atenderá al RD 3349/1983, de 30 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación técnico-sanitaria para la fabricación, almacenamiento, comercialización, gestión de residuos y utilización de plaguicidas, modificada en el RD 162/1991 y RD 443/1994.

El personal técnico perteneciente a la empresa contratista, deberán ser asesores en gestión integradas de cualquier tipo de plagas según lo establecido en la normativa aplicable, RD 1311/2012, de 14 de noviembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.


La prestación del servicio no exige que se adscriba al mismo, personal a tiempo completo, siendo suficiente la atención puntual y específica a las tareas descritas en el presente PPT. En cualquier caso, la empresa contratista dispondrá del personal suficiente para desplazar periódicamente a las instalaciones de la UAH y atender todas las obligaciones descritas en el presente PPT, con la adecuada calidad y obligado tiempo de respuesta.

La empresa contratista tendrá a su cargo las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, Seguridad Social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc., de su personal.

El personal de la empresa contratista procederá con la debida forma y corrección en las dependencias de la UAH.

La empresa contratista proporcionará todos los medios de protección laboral y los Equipos de Protección Individual (EPI's) que sean necesarios a su personal para el desarrollo de los trabajos, y será obligatorio su utilización en cualquier aplicación y manejo de productos químicos o utilización de maquinaria que deban manejar.

La empresa contratista formará a sus trabajadores en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Código Seguro De Verificación:	qoXC8CMRSB5bUV5K12qFxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director Oficina de Gestión de Infraestructuras Y Mantenimiento	Firmado	03/03/2021 11:07:48	
Observaciones		Página	11/14	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/qoXC8CMRSB5bUV5K12qFxA==			

El personal asignado por la empresa contratista al mantenimiento de las instalaciones de los edificios descritos en PUNTO 2 del presente texto, deberá acreditarse obligatoriamente en las diferentes conserjerías cuando se personen en los edificios propiedad de la UAH para realizar cualquier intervención, tanto a la entrada en el centro como a la salida del mismo.

6.- METODOLOGÍA DE TRABAJO.

A efectos de una perfecta coordinación del trabajo, se establecen los siguientes apartados:

La empresa contratista llevará a cabo una inspección inicial a las dependencias, instalaciones y edificios de la UAH con el fin de elaborar la diagnosis inicial del estado y situación de las distintas posibles plagas que puedan afectar a UAH. En el caso de exposición de anomalías, la Universidad podrá optar entre corregir las mismas, o bien no proceder a su corrección, quedando salvada entonces la responsabilidad del contratista.

Si al finalizar el primer mes del contrato, el contratista no presentase o no formulase reparo alguno sobre el estado de las instalaciones, se considera que recibe las mismas en normal estado de conservación.

El contratista se obligará a:


Realizar un informe del estado general de las instalaciones en el que se describa la localización e identificación de las zonas con mayor riesgo de infestación y dar las soluciones oportunas, a remitir al finalizar el primer semestre de la vigencia del contrato. En este informe se deberá incluir; estado de la instalación por cada edificio reflejado en el PUNTO 2 del presente texto. Este informe se entregará a la O.G.I.M. de la Universidad de Alcalá después de la primera revisión preventiva de evaluación y tratamiento, y se harán constar las anomalías encontradas que puedan afectar al cumplimiento del contrato. De no existir tal circunstancia, se hará constar específicamente en el informe, que se entregará en la O.G.I.M. de la Universidad de Alcalá.

La UAH designará un interlocutor autorizado para la prestación del servicio. La empresa contratista designará un interlocutor autorizado, con el mismo objetivo.

De cada aviso de intervención, la empresa contratista facilitará registro de trabajo en el que constaten las operaciones realizadas y de las instalaciones de que se traten, según PUNTO 4.2-. El Contratista requerirá el Vº. Bº. de este parte a la O.G.I.M. o conserjerías de los edificios.

Todos los trabajos y procedimientos del mantenimiento objeto de este contrato, se atenderán a las recomendaciones o normas emitidas por organismos oficiales competentes, así como a la legislación vigente, obligándose el contratista, a las gestiones y presentación de documentos que sean legalmente necesarios sobre los tratamientos.

La empresa contratista podrá subcontratar el servicio en las especialidades que, por su complejidad, deban ser realizadas por personal especializado. Dicha contratación será sin coste añadido para la UAH.

Código Seguro De Verificación:	qoXC8CMRSB5bUV5K12qFxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director Oficina de Gestión de Infraestructuras Y Mantenimiento	Firmado	03/03/2021 11:07:48	
Observaciones		Página	12/14	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/qoXC8CMRSB5bUV5K12qFxA==			

7.- MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MATERIALES.

Los materiales y productos a emplear, no producirán contaminación en el ambiente ni en aguas residuales de acuerdo a la legislación vigente, y se ajustarán a la normativa europea en cada momento. El contratista deberá aportar las fichas técnicas y características de los productos a emplear en los tratamientos.

Se tramitará la retirada, entrega y su transporte a gestor autorizado de todos aquellos residuos y/o escombros que por normativa deban ser tratados, sin coste añadido para la UAH. La empresa contratista entregará copia del certificado de retirada y procesamiento por parte de dicho gestor autorizado.

Los pequeños materiales propios e inherentes a las labores, revisiones y trabajos (grasas, trapos, aceites, desatascadores, etc.), serán por cuenta de la empresa contratista.

Todos los medios materiales, vehículos, máquinas, o elementos auxiliares que se necesiten para la prestación del servicio, serán por cuenta del contratista, tanto en la adquisición como en la reparación y reposición de los mismos y deberán estar convenientemente identificados y con los seguros correspondientes en vigor.

8.- INSTALACIONES.

La UAH pondrá a disposición de la empresa Contratista el agua, energía eléctrica y en su caso, alumbrado preciso para el desarrollo de su actividad, no permitiendo, sin embargo, el uso indebido o abuso de estos elementos.

El adjudicatario será responsable y dará las oportunas indicaciones a su personal para el cuidado de las instalaciones y ahorro de energía.

La empresa Contratista se responsabiliza y se hace cargo de los daños o desperfectos causados en instalaciones (desperfectos en protecciones de las conducciones, rotura de tapas, puertas, arquetas, aceras, etc.), que, por mal uso de las mismas, se haga durante las revisiones, preventivos y reparaciones, cuando sean imputables a una deficiente manipulación de los elementos mencionados, siempre que no sean imputables a causas de fuerza mayor o por intervenciones ajenas a su personal. Las reparaciones las efectuará sin coste alguno para la UAH que requerirá previamente la autorización de los trabajos a realizar.

La UAH no está obligada a facilitar ningún local en sus dependencias que sirva como vestuario, local-almacén de pequeño material, taller y cualquier otro que sea necesario para cumplimentar la normativa vigente de Riesgos Laborales y condiciones de los lugares de trabajo. Serán por cuenta del contratista las herramientas necesarias para el desarrollo de los trabajos y tratamientos, tales como teléfonos, PC's, equipos de medida, herramientas, etc.

9.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

Tanto el Contratista como las empresas subcontratadas o trabajadores autónomos contratados por ésta, cumplirán en el desarrollo de sus funciones con los requisitos legales que marca la Ley 31/1995

Código Seguro De Verificación:	qoXC8CMRSB5bUV5K12qFxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director Oficina de Gestión de Infraestructuras Y Mantenimiento	Firmado	03/03/2021 11:07:48
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/qoXC8CMRSB5bUV5K12qFxA==		



de Prevención de Riesgos Laborales y con el R.D 171/2004, de coordinación de actividades empresariales, en cada caso.

La empresa Contratista informará con suficiente antelación al Servicio de Prevención de la Universidad (servicio.prevencion@uah.es) cada vez que subcontrate trabajos a realizar en la propia Universidad, con otra empresa o trabajador autónomo, indicando la forma de coordinación preventiva establecida entre ellos.


El Contratista cumplirá asimismo con el procedimiento de coordinación de actividades empresariales vigente en la UAH en todo aquello que le sea aplicable.

En caso de que un trabajador de la empresa contratista sufra un accidente de trabajo mientras desempeña los servicios contratados por la UAH, la empresa contratista informará asimismo al Servicio de Prevención de la Universidad a la mayor brevedad posible.

Alcalá de Henares, 19 de enero de 2021.

Director de la Oficina de Gestión de Infraestructuras y Mantenimiento (OGIM)

Fdo.: Manuel Ocaña Miguel

Código Seguro De Verificación:	qoXC8CMRSB5bUV5K12qFxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director Oficina de Gestión de Infraestructuras Y Mantenimiento	Firmado	03/03/2021 11:07:48	
Observaciones		Página	14/14	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/qoXC8CMRSB5bUV5K12qFxA==			